



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220200026800

Obre en autos las notificaciones militantes a folios 106 a 109, sobre el particular, importa precisar, que, si bien la apoderada judicial notificó conforme lo ordenado en el artículo 291 del C.G.P, se evidencia que erró en punto a la fecha en la que se libró mandamiento de pago (fl.105), lo que de suyo impide que este despacho acceda a tener por notificada en debida forma a la parte pasiva.

En consecuencia, y a efectos de proteger el derecho a la defensa y contradicción de la parte demandada, se ordenará a la parte actora surtir nuevamente la notificación, atendiendo lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos

Juez Municipal

Civil 052

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

185b6208ba12a1f639876373add6f6f4ec28ecf053f049255b3d7081a60eb6fa

Documento generado en 13/08/2021 08:03:38 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>